

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2019-048

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. WANDA VÁZQUEZ GARCED, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2019-002, SEGÚN ENMENDADA.**

**POR CUANTO:** Como parte de sus facultades constitucionales como autoridad máxima del Poder Ejecutivo en Puerto Rico, la Gobernadora tiene la responsabilidad de supervisar los trabajos y operaciones de cada una de las agencias y dependencias adscritas a la Rama Ejecutiva.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 3-2017, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”, establece una serie de medidas de control fiscal aplicables a la Rama Ejecutiva, incluyendo corporaciones públicas.

**POR CUANTO:** Esta Administración tiene como objetivo principal es establecer los mecanismos que propicien una gobernanza eficaz, eficiente, efectiva y sensible a nuestra población y con oportunidades para un desarrollo óptimo para atemperarlos a la realidad actual. Del mismo modo, es necesario que el Gobierno funcione de forma ágil y se trabaje con prontitud los asuntos de política pública.

**POR CUANTO:** Así, pues, las funciones de coordinación y supervisión a nivel administrativo de la agenda de transformación son pieza esencial en esta nueva etapa de implementación.

**POR TANTO:** YO, WANDA VÁZQUEZ GARCED, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, decreto y ordeno lo siguiente:

**SECCIÓN 1ra.** Se enmienda la Sección 2da. del Boletín Administrativo Núm. OE-2019-002, según enmendada, para que lea como sigue:

“SECCIÓN 2da. La Subsecretaria de la Gobernación tendrá las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

1. Asistir a la Secretaria de la Gobernación y sustituirla en su ausencia, inhibición o por delegación específica de ésta;
2. Implementar las iniciativas de transformación y dirigir la ejecución de éstas, según contenidas en Plan de Gobierno;
3. Calendarizar términos de ejecución y progreso respecto a las iniciativas y los planes establecidos;

4. Velar por el progreso de la agenda programática contenida en el Plan de Gobierno;
5. Ejercer todas las facultades de la Secretaria de la Gobernación, en coordinación con ésta.
6. Toda aquella otra facultad necesaria que le sea delegada o autorizada para el efectivo cumplimiento con las funciones, deberes y responsabilidades aquí enumeradas.”

SECCIÓN 2da. Las disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. 2019-002, Boletín Administrativo Núm. OE-2019-002, que no fueron dejadas sin efecto o enmendadas por la presente Orden Ejecutiva, permanecen vigentes según allí dispuestas.

SECCIÓN 3ra. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 4ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

SECCIÓN 5ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 6ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2019.

  
WANDA VÁZQUEZ GARCED  
GOBERNADORA

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 18 de septiembre de 2019.

  
MARÍA MARCANO DE LEÓN  
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA